

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1015**

**SANTIAGO, 31 de agosto de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21,045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, DE 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto Título II, Párrafo 3° de la Capacitación, del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°2 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene entre sus metas la capacitación continua de sus funcionarios en temas que los fortalezcan en el cumplimiento de sus funciones.

2.- Para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es altamente fundamental contar con personal que tenga los conocimientos y competencias necesarias para la ejecución de proyectos patrimoniales que permita hacer posible el incremento de nuevos usuarios y contar con una mayor participación de las comunidades, dando acceso a la lectura al más amplio y diverso número de personas, de tal manera de cumplir con uno de los objetivos del Servicio.

3.- Que, en razón de lo anterior, se considera relevante que el señor, **Luis Gonzalo Aguilar Vera C.I. N°** [REDACTED], funcionario del Programa Bibliometro, realice el Diplomado en Patrimonio Cultural, Ciudadanía y Desarrollo Local que dicta la Universidad de Santiago de Chile.

4.- Que, dado que el Diplomado en Patrimonio Cultural, ciudadanía y Desarrollo Local no se encuentra en el catálogo de convenio marco, y realizada una búsqueda exhaustiva en diferentes casas de estudio, la Universidad de Santiago de Chile es la única que lo impartirá; asimismo por ser una institución académica de prestigio y porque el contenido de la malla propuesta en el programa, cumple con los requisitos necesarios para el fortalecimiento del conocimiento y del desempeño del funcionario.

5.- Que, en virtud de lo señalado y del informe técnico debidamente firmado por la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el que forma parte de la presente resolución, se estima conveniente contratar los servicios de la Universidad de Santiago de Chile, R.U.T. N° 60.911.000-7, para la ejecución del citado Diplomado por el valor total de \$726.000.- (setecientos veintiséis mil pesos), exentos de I.V.A.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo al proveedor Universidad de Santiago de Chile, R.U.T. N° 60.911.000-7, por el servicio del Diplomado en Patrimonio Cultural, ciudadanía y Desarrollo Local, por la suma total de \$726.000.- (setecientos veintiséis mil pesos), exentos de I.V.A.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$726.000.- (setecientos veintiséis mil pesos), exentos de I.V.A. al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del



presupuesto asignado al financiamiento del Plan Anual de Capacitación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
Firmado digitalmente  
por CARLOS HERNAN  
MAILLET ARANGUIZ  
Fecha: 2020.08.31  
12:44:30 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/JAIL/MBS/SMA/YDL/SMA/NBB

Distribución:

- 1c. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c. Oficina de Partes SNPC
- 1c. Unidad de Desarrollo Organizacional
- 1c. Departamento de Administración y Finanzas
- 1c. Unidad de Abastecimiento y Logística
- 1c. Programa Bibliometro

